RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.° 004 – 2025 - GAF/ MDSA

San Antonio, 03 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 079-2025-SGL-GAF/MDSA-H de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística y demás antecedentes que sustentan la **Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión II** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala:" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Articulo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062 – 2023 – ALC – MDSA de fecha 24 de enero del 2023, se resolvió en su artículo primero, DELEGAR en el Gerente de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones, numeral "1" Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio a que se refiere el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad, y;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: 7.5.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE**, y;

Que, según los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la **Directiva N° 002 -2019 -OSCE/CD**, respecto al Plan Anual de Contrataciones, refieren que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, *en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso se modifique.* Asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC dispuesto en la presenta Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere", y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 71-2024-MDSA-A de fecha 27 de diciembre de 2024, se APRUEBA, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el mismo que asciende al importe de S/ 30,915,556.00 (Treinta Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Seis Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2024-ALC-MDSA de fecha 27 de diciembre del 2024, resuelve; Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego: municipalidad Distrital de San Antonio, por el monto de Gastos Corrientes S/. 17,107,048.00, Gastos de Capital S/.13,808,508.00, siendo un de Total S/. 30,915,556.00, y;

Que, mediante el informe N° 030-2025-SGLP-GSCMA-MDSA de fecha 30 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, solicita a la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente el requerimiento de servicio -Meta 0004 para el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS CAMIONES BARANDA CORRESPONDIENTE A 120 DIAS CALENDARIOS, para realizar el recojo de residuos sólidos y mantener limpio las calles del distrito, quien con informe N° 047-2025-GSCMA-MDSA de fecha 30 de enero del 2025 deriva el requerimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su trámite, y;

Que, con certificación de crédito presupuestario N° 000169 con N° CPP SIAF 0000000179 la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la afectación presupuestaria para procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el ***SERVICIO DE ALQUILER DE 03 VEHICULOS CAMIONES BARANDA CORRESPONDIENTE A 120 DIAS CALENDARIOS***, por un monto de **S/.324,000.00 (Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)**, emitiendo la gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000179 por el monto solicitado, con Fuente de Financiamiento 5, Rubro de Gasto 08, y;

Que, con Informe N° 079-2025-SGL-GAF/MDSA-H de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística, solicita ante la Gerencia de Administración y Finanzas la Primera Modificación e inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC -2025), de un (01) procedimiento de selección; de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y;

Que, el numeral 7.5.5. de la Directiva N° 002 -2019 -OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada por Resolución N° 014 -2019 - OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213 -2021 -OSCE -PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante "la Directiva", precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC, y;

Que, bajo ese marco normativo, estando a propuesta de la Sub Gerencia de Logística y la solicitud de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondiente al Año Fiscal 2025, corresponde aprobarlo mediante acto resolutivo en conformidad al Informe N° 079-2025-SGL-GAF/MDSA-H de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística, y;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF,Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 0062-2023-ALC-MDSA y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión II, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2025, por **INCLUSIÓN de un (01)** procedimiento de selección contratación denominado:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	TIPO DE PROCESO
01	*"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) VEHICULOS CAMIONES BARANDA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ Y DEPARTAMENTO DE LIMA"*	*S/.324,000.00* *(Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)*	*ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA*

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
Gerente de Administración y Finanzas